

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

1105

Decreto 7/2019, de 8 de febrero, de nombramiento de un vocal de la Junta Electoral de las Illes Balears

El apartado 3 del artículo 7 de la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, Electoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que los miembros de la Junta Electoral de las Illes Balears deben ser nombrados por decreto del Gobierno de la Comunidad Autónoma y que su mandato continuará hasta la toma de posesión de la nueva Junta Electoral, al inicio de la siguiente legislatura.

Conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de dicha disposición legal, la Junta Electoral de las Illes Balears está integrada por los siguientes miembros:

- a. Tres vocales, magistrados del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, designados por insaculación, que llevará a cabo la Sala de Gobierno en pleno.
- b. Dos vocales, catedráticos o profesores titulares de derecho en activo o juristas de reconocido prestigio, residentes en las Illes Balears, designados a propuesta conjunta de los partidos, las federaciones, las coaliciones o las agrupaciones de electores con representación en el Parlamento de las Illes Balears.

Mediante el Decreto 87/2015, de 23 de octubre (BOIB núm. 155, de 24 de octubre), se nombraron los miembros de la Junta Electoral de las Illes Balears, entre los cuales, el señor Eduardo Vila Riera como vocal designado por la Mesa del Parlamento de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en el supuesto de renuncia justificada de los vocales de las juntas electorales, los vocales serán sustituidos por el mismo procedimiento previsto para su designación.

En fecha 29 de enero de 2019, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó a la presidenta del Gobierno de las Illes Balears que la Mesa del Parlamento, en la sesión del día 25 de enero de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 8/1986, había acordado designar nuevo vocal de la Junta Electoral de las Illes Balears al señor Luis José Segura Ginard, para sustituir la baja por la renuncia del señor Eduardo Vila Riera como vocal de la Junta Electoral de las Illes Balears.

Por otra parte, de acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Presidencia, mediante la Secretaría General, tiene asignada la competencia en materia de procesos electorales.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de febrero de 2019,

DECRETO

Primero

Nombrar al señor Luis José Segura Ginard miembro vocal, por designación de la Mesa del Parlamento de las Illes Balears, de la Junta Electoral de las Illes Balears.

Segundo

Este decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de febrero de 2019

La consejera de Presidencia
Pilar Costa i Serra

La presidenta
Francesca Lluç Armengol i Socias

